



Enlace directo a investigación: https://bit.ly/3ls2R3A

Estadísticas y Opiniones Especializadas"

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Violencia Contra las Mujeres. "Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Federal e Internacional, Derecho Comparado de Legislación Estatal,



Enlace directo a infografía: https://bit.ly/3gHZPEJ

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Violencia contra las mujeres o violencia de género:

"Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino o que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Subdirección de Política Interior.

DE ACUERDO CON EL INEGI: DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS, **HAN SUFRIDO:**

66.1%

Violencia de cualquier tipo

49%

Violencia emocional 41.3% 43%

Violencia sexual

Violencia física

Violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo

Marzo / 2020.

Agresiones del esposo o pareja actual

se registraron

defunciones de mujeres por homicidio; el más alto en 29 años.

PRINCIPALES SECCIONES DE LAS LEYES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN A LA MUJER A NIVEL ESTATAL:

- Igualdad entre las personas
- · Violencia contra las mujeres
- · Protocolo de Alba
- Consejos estatales
- Alerta de violencia de género
- · Centros de rehabilitación o reeducación para agresores
- · Banco estatal de datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres
- Órganos de control
- · Ejes de acción de los modelos de prevención
- Atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y refugios para mujeres víctimas de violencia.

OBJETIVOS: prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a fin de garantizarles una vida libre de violencia y de discriminación.

PRINCIPIOS RECTORES:

- 1-lgualdad jurídica y sustantiva entre la mujer y el hombre.
- 2- Respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- 3- No discriminación, y Libertad de las mujeres.

•Actualmente 13 Estados no cuentan con un apartado en su legislación de responsabilidades y sanciones, y 6 lo hacen de manera muy somera.

TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN A NIVEL ESTATAL

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Formas en las que se presenta la violencia, los daños que pueden ocasionar lesiones que constituyan un delito o los actos u omisiones que pueden causar daño a la libertad, integridad y dignidad de las mujeres.

Psicológica, Física, Patrimonial, Económica:

Todos los Estados.

Sexual: Todos los Estados a excepción de Nuevo León y Quintana Roo.

Obstétrica: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

De Género: Baja California Sur y Durango. Política: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

De Pareja: Baja California Sur.

Laboral: Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí.

Digital: Baja California Sur, Coahuila, Durango,

Guanajuato, Hidalgo y Nuevo León. Docente: Guanajuato y San Luis Potosí.

Derechos Reproductivos: Chiapas, CDMX,

Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Quinta Roo, San Luis

Potosí, Sonora y Tlaxcala.

Feminicida: CDMX, Coahuila, Guanajuato, Nuevo

León, Oaxaca, San Luis Potosí y Yucatán.

Simbólica: CDMX, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Tamaulipas.

Hostigamiento: Durango y Zacatecas.

Acoso Sexual: Durango, Guanajuato y Zacatecas.

Mediática o publicidad: Coahuila, Durango,

Hidalgo, Michoacán y Morelos.

Noviazgo: Hidalgo y San Luis Potosí.

Otro: Todos los Estados a excepción de CDMX, Coahuila, Guerrero y Nayarit.

MODALIDADES DE VIOLENCIA:

Se refieren a los ámbitos donde suceden dichas formas, manifestaciones, actos u omisiones.

Familiar: Todos los Estados.

Noviazgo: CDMX, Coahuila, Jalisco, México, Morelos, Querétaro,

Sinaloa y Tlaxcala.

Laboral: Todos los Estados, excepto Chiapas.

Institucional: Todos los Estados, excepto de Campeche, Sinaloa,

Sonora, Tabasco y Veracruz.

Escolar: Chiapas, CDMX, Coahuila, Durango, Guerrero, Nayarit,

Oaxaca, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Docente: Todos los Estados excepto Chiapas, Coahuila, Guerrero,

Nayarit, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Comunidad: Todos los Estados, excepto Aguascalientes, Michoa-

cán, Sonora y Tabasco.

Digital: Colima, Guanajuato y Zacatecas.

Público: Durango.

Feminicida: Chihuahua, Colima, Jalisco y Veracruz.

Política: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Colima,

Durango, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

De Funcionarios Públicos: Campeche, Querétaro y Tabasco. Medios de Comunicación: Chiapas, CDMX, Querétaro, San Luis

Potosí, Tamaulipas y Tlaxcala. Obstétrica: Colima y Zacatecas.